ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-060-2023

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 el cual desarrolló lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo.

El Municipio de El Bagre a través de la Secretaria Municipal de Planeación requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación, destinado a la determinación del Oferente para la ejecución del objeto: **"ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE SEDIMENTOS DEL CAÑO UBICADO EN EL BARRIO LA VICTORIA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**.

El desarrollo se encuentra enmarcado indiscutiblemente en los conceptos de sostenibilidad ambiental y económica, tanto a nivel local como regional. Desde allí el sector ambiental desempeña un papel fundamental en la construcción sostenible del territorio, a través del cual se viabiliza el crecimiento de las ciudades y los centros poblados, conforme a las capacidades de provisión de servicios y a la planificación urbanística del territorio.

El municipio de El Bagre viene atravesando una ola invernal severa que ha ocasionado diferentes emergencias a lo largo de la cabecera urbana. Una de ellas, el desbordamiento desmesurado de los diferentes caños que atraviesan varios barrios de la zona urbana del municipio; esta situación es una calamidad que presenta mayor afectación directamente a la población del barrio La Victoria zona urbana del municipio de El Bagre.

El Municipio de El Bagre a través de la Secretaría Municipal de Planeación, tiene previsto dentro del banco de proyectos Municipal lo relacionado con el mantenimiento y limpieza de caños, por lo tanto hay que resaltar la problemática ambiental de impacto como lo son las condiciones en las que hoy se encuentran los diferentes caños, que debido al mal manejo que la comunidad aledaña tiene con el manejo de los residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, arrastre de sedimentos, vegetación que de manera irresponsable en su mayoría son vertidos directamente a los caños generando así taponamiento de los mismos y convirtiéndose en focos de infección que atraen cualquier cantidad de animales e insectos y con ellos transmisores y epidemias.

Pero la problemática se traslada a diferentes sectores del municipio, ya que con la acumulación de basuras y la temporada de lluvias, los caños se represan y presentan crecimiento súbito con todo lo que en él se vierte (basuras, residuos sólidos, etc.),

inundando calles, viviendas y todo lo que a su alrededor encuentre, generando así una situación de grave peligro para la salud pública del Municipio.

Año tras año el Municipio se ve afectado de quejas por parte de la comunidad las cuales son las afectadas por que tienen sus viviendas inundadas de aguas negras, pestilencias, animales, causando riesgo de contraer cualquier enfermedad entre ellos los niños que son los más vulnerables. Es innegable que debido a este represamiento de aguas se obliga a todas las familias afectadas a realizar acondicionamientos a sus inmuebles para solventar la emergencia y en algunos casos obliga la situación al desplazamiento ya que la situación presentada los obliga a salir y buscar refugio en otros sectores del Municipio.

La anterior situación se debe:

1. A la fuerte ola invernal que se viene presentando desde los últimos meses en la zona urbana del municipio de El Bagre.
2. La falta de cultura ciudadana de la comunidad respecto al trato con los caños y vertimiento desmesurado de residuos sólidos.
3. La falta de estructuras de drenaje de gran capacidad.

La administración municipal pretende brindarle solución desde el ámbito ambiental a la comunidad del barrio La Victoria, familias afectadas directamente por vivir en las inmediaciones del caño.

Atacar estas emergencias es una prioridad de la administración, basados en la planeación pertinente para garantizar de esta manera que las cantidades de obra a ejecutar y la calidad del producto final entregado, resultado de la limpieza manual sean los óptimos y brinden satisfacción a la comunidad.

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia considera necesario, conveniente y oportuno, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y el reglamento.

Es así como la Administración Municipal comprometida con el progreso económico, para el cumplimiento de los fines misionales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población urbana y rural requiere la contratación que tiene por objeto **"ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE SEDIMENTOS DEL CAÑO UBICADO EN EL BARRIO LA VICTORIA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3: COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO AMBIENTAL Y TERRITORIAL.

SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

PROGRAMA: 3.2. Gestión Ambiental.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Promover el acceso y mejoramiento de la prestación de servicios públicos de calidad, fortalecer la prevención y gestión de los factores de amenaza y riesgo e incrementar los esfuerzos en la construcción de una conciencia ambiental que conlleve al uso responsable y conservación de los recursos y en general a la sostenibilidad del municipio.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

INDICADOR DEL PRODUCTO: 3.2.3. Número de actividades de recuperación y conservación de corrientes o depósitos de agua.

CÓDIGO BPIN: 2021052500022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE SEDIMENTOS DEL CAÑO UBICADO EN EL BARRIO LA VICTORIA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78000000	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78110000	TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111808	ALQUILER DE VEHÍCULOS
72000000	SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72102900	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	72102905	MANTENIMIENTO DE TERRENOS EXTERIORES

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de prestación de servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del objeto contractual.
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales y presentar los comprobantes de pago de los mismos en original.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	**MAQUINARIA**		

1,1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.	HORAS	70,0
1,2	ALQUILER DE VOLQUETA DE 6 M3 INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	DÍAS	7,0

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/L ($32.060.000)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00824 de fecha 21 de junio de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

ESPECIFICACIONES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1,0	**MAQUINARIA**				
1,1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.	HORAS	70,0	$ 360.000,00	$ 25.200.000
1,2	ALQUILER DE VOLQUETA DE 6 M3 INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	DÍAS	7,0	$ 980.000,00	$ 6.860.000
				TOTAL COSTOS DE LA OBRA	**$ 32.060.000,00**

5.-FORMA DE PAGO: Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL

CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DÍAS calendarios, a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00824 de fecha 21 de junio de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

11.- LAS GARANTIAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y una duración de la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES a partir del acta de recibo definitivo del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Cubre al municipio de El Bagre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulará durante la ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y por una duración igual al tiempo de ejecución del contrato. Con las siguientes características:

400-09-10

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Cobertura expresa de amparo patronal.

Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Bagre, julio de 2023

Original Firmado

JUAN CAMILO URIETA JIMÉNEZ
Secretaría De Planeación.